

ACUERDO No. 012-2018

Por el cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional- PAI 2016-2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 - 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la **Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016**.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016, del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 -2019, definido como instrumento de planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016, del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte del Consejo Directivo con base en las argumentaciones técnicas presentadas por el Director General.

Que en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, se establece que el Director podrá solicitar debidamente soportado los ajustes al mismo.

Que a efectos de realizar los ajustes, se requirió examinar las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional de los proyectos: 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas y 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Que en el Acuerdo 019 del 28 de octubre de 2016, fue aprobado para el proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, en la meta Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el ajuste para la vigencia 2018, de tener 1 cuerpo de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH, el cual corresponde al Lago Guamués.

Que la priorización del cuerpo de agua del Lago Guamués para la formulación del diagnóstico PORH en el 2018, se basó en el deterioro de la calidad de sus aguas, al ser un cuerpo receptor de afluentes con afectación de tipo doméstico, por el impacto de los procesos propios de la actividad piscícola que se desarrolla en su espejo de agua, y porque la formulación del PORH se solicita en el documento de Capacidad de Carga del Lago Guamués, el cual fue formulado en el año 2014.

Que no obstante de haber realizado la consulta previa durante la etapa de formulación del Plan de Manejo Ambiental Integral(PMA) Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, como se encuentra en el Acta de protocolización del proceso de Consulta Previa de fecha 26 de marzo de 2011, en el que se contó con la representación y vocería de la Comunidad Indígena y siguió los lineamientos establecidos para tal propósito, para poder dar continuidad al diagnóstico en el marco del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) para esta zona, actualmente se ha requerido por parte de la comunidad Indígena, realizar consulta previa, para lo cual se ha hecho comunicación oficial al Ministerio del Interior mediante oficio No. 5458 del 16 de agosto de 2018.

08 OCT 2018

Que la comunidad Indígena Quillasinga Refugio del Sol, manifiesta que entre tanto no se tenga respuesta por parte del Ministerio del Interior, no se otorgará aval para trabajar en conjunto con su comunidad.

Que por otra parte, la Corporación suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 415 del 25 de septiembre de 2017, con la Universidad Mariana, para llevar a cabo actividades, procesos, estudios y análisis necesarios para estructurar parte de la línea diagnóstica para el proyecto PAI (2016-2019) denominado "Ordenamiento del Recurso Hídrico de fuentes priorizadas". Una de las actividades contratadas fue la caracterización fisicoquímica del espejo de agua del Lago Guamués, once afluentes priorizados y el efluente del mismo, los cuales se acordó desarrollar en jornadas mensuales y durante 1 año hidrológico.

Que la Corporación también suscribió el Contrato 484 del 28 de noviembre de 2017 para analizar los modelos más idóneos a ser seleccionados para la modelación hidrodinámica y de calidad. La guía de PORH 2014, orienta a seleccionar los puntos de monitoreo con base en información secundaria, y así se realizó; sin embargo, al suscribir el contrato 484-2017, mediante un taller técnico entre varios profesionales de la Corporación y el contratista, se determinó que era óptimo replantear los puntos de monitoreo en el Lago, ya que es más eficiente, en primera instancia, realizar una corrida preliminar del modelo hidrodinámico, y posteriormente determinar los puntos más idóneos a monitorear de acuerdo a los movimientos que presente el recurso hídrico en el Lago. Así las cosas, los resultados de la corrida preliminar del modelo fueron entregados en el mes de marzo de 2018, por lo cual, el monitoreo a cargo de la Universidad Mariana inició en el mes de abril de 2018, y se espera darle continuidad hasta el mes marzo de 2019 con el fin de finalizar el monitoreo durante un año hidrológico, tal como lo solicita la guía de formulación de PORH.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expide la Resolución 958 del 31 de mayo de 2018, mediante la cual reglamenta la adopción de la guía técnica para la formulación de PORH continental superficial, establecida en la Resolución 751 de 2018. Esta guía sugiere la realización de actividades complementarias a las establecidas en la anterior guía PORH 2014, con la cual se espera que los usos del agua se garanticen en el corto, mediano y/o largo plazo, basados en la realidad económica, social y ambiental de las comunidades e instituciones que se relacionan con el recurso hídrico de cada cuenca. Razón por la cual es necesario que la Corporación desarrolle una estrategia que permita dar cumplimiento a los nuevos lineamientos de la guía.

Que teniendo en cuenta lo anterior y lo expuesto en la justificación técnica presentada para el proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, se hace necesario el ajuste de la meta PAI: Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en el indicador: Cuerpos de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH y crear el indicador Cuerpos de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH (fase de diagnóstico al 50% en cada vigencia),

Que en el proyecto 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, en la meta **Estudios técnicos base para la delimitación de páramos** (Artículo 173 Ley 1753 de 2015 PND), en el indicador. Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR. (IMG Res.667/16), se tenía previsto cumplir con el 100% en la vigencia 2018, con 1 complejo de páramos.

Que partiendo de la indudable importancia ambiental que tienen los ecosistemas de páramo por los servicios ecosistémicos que prestan, especialmente en la generación y regulación del recurso hídrico, el paisaje y la biodiversidad especial que albergan, la legislación Colombiana determinó la necesidad de propender por su protección y conservación; es así como en el marco de la Ley 1753 del 2015 en el Artículo 173 se establece la protección y delimitación de páramos, para lo cual la Corporación según lo ordena dicho artículo envió los estudios técnicos que permitieron caracterizar el contexto ambiental, social y económico, de tres complejos de páramos identificados para el departamento de Nariño (La Cocha Patascoy, Doña Juana Chimayoy y Chiles - Cumbal), de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Estos estudios permitieron la delimitación de los tres Complejos por el MADS tal y como se evidencia en las respectivas Resoluciones de aprobación (Resolución No. 0342 del 07 de marzo de 2018 Doña Juana Chimayoy, Resolución No. 1398 del 25 de julio de 2018 Chiles Cumbal y Resolución No. 1406 del 25 de julio de 2018 La Cocha Patascoy), dando cumplimiento a las metas e indicadores establecidos para las vigencias 2016 y 2017.

Que de otra parte, en el párrafo 3 del mismo artículo se establece que "Dentro de los tres (3) años siguientes a la delimitación, las autoridades ambientales deberán zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", lineamientos que fueron expedidos por el MADS mediante la Resolución No. 0886 del 18 de mayo de 2018.

Que CORPONARIÑO, en el Plan de Acción Institucional 2016-2019, para la actual vigencia tiene contemplado como meta específica un complejo de páramos delimitado, con zonificación y régimen de usos adoptado por la CAR (Res. 667/16); el complejo priorizado fue La Cocha Patascoy teniendo en cuenta que es el de mayor extensión, el más conservado y en el cual la Corporación tiene mayor acercamiento con los actores sociales allí asentados. A la fecha se cuenta con avances en este proceso y se están realizando los ajustes acorde con los lineamientos del MADS expedidos en el mes de mayo de la presente vigencia lo cual ha retardado la terminación del proceso, en especial la consulta previa con seis comunidades étnicas acorde con la certificación No. 01007 del 03 de octubre de 2017 del Ministerio del Interior.

Que teniendo en cuenta el indicador de gestión "porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptado por la CAR (IMG Res. 667/16)", se solicita su aplazamiento para la vigencia 2019 y en consideración a que este proceso se encuentra en curso se incluya el indicador "Propuesta de Zonificación y Régimen de Usos Elaborada".

Que en el proyecto 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, en la meta Declaratoria de áreas protegidas regionales, en el indicador: **Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas**, inscritas en el RUNAP (IMG Res. 667/16), se tenía previsto cumplir con el 100% en la vigencia 2018, con 18.000 ha (Ovejas o Chimayoy o Subxerofítico o Azufral o Cerro Negro San Francisco).

Que una de las estrategias priorizadas por CORPONARIÑO para garantizar la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos es la declaratoria de áreas protegidas regionales, conforme al Decreto Único 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.1, título 2.

Que en este sentido CORPONARIÑO, en el marco del Plan de Acción Institucional 2016-2019, dentro de la meta prevista para la vigencia 2018, han sido declaradas 15.000 ha mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 del 26 de abril del 2018 bajo la denominación "PNR páramo de las Ovejas Tauso". De igual forma, se cuenta con el concepto previo favorable por parte del IAvH, para la recategorización y ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional (RFPR) del área circundante del Volcán Azufral a Parque Natural Regional (PNR) con una extensión de 7.528 ha en total, lo cual incluye las 1.288 ha ya declaradas como Reserva Forestal Protectora Regional Área Circundante Volcán Azufral mediante Acuerdo 005 de 1990, más 6.240 ha que tienen el concepto previo del IAvH, sin incurrir en nuevos costos. Por lo anterior se hace necesario la ampliación de la meta de 18.000 ha a 21.240 ha.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste y aplazamiento de indicadores y metas del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, siempre que lo mismo no impliquen la reducción de la meta total.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425
IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - CEL.: 317 659 0520

www.corponarino.gov.co

08 OCT 2018

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA: 1. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL ARTICULADA E INTEGRAL									PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL ARTICULADA E INTEGRAL								
PROYECTO: 1.2 ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS									PROYECTO: 1.2 ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes	Cuerpos de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH	Número	11		1		12	Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes	Cuerpos de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH	número	11					11	
									Cuerpos de agua con diagnóstico elaborado en el marco del proceso de formulación de los PORH (Fase de diagnóstico al 50% en cada vigencia)	número				1	1	1	2018: Diagnóstico Lago Guamués al 50% 2019: Diagnóstico Lago Guamués al 50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el aplazamiento y el ajuste de metas e indicadores del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, en la meta: Estudios técnicos base para la delimitación de páramos (Artículo 173 Ley 1753 de 2015 PND), siempre que lo mismo no impliquen la reducción de la meta total.

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA 4. GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS									PROGRAMA 4. GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS								
Proyecto: 4.1 CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS									Proyecto: 4.1. CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Estudios técnicos base para la delimitación de páramos (Artículo 173 Ley 1753 de 2015 PND)	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptado por la CAR (IMG RES 667/16)	%			100		100	Un (01) Complejo	Estudios técnicos base para la delimitación de páramos (Artículo 173 Ley 1753 de 2015 PND)	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR. (IMG Res.667/16)	%				100	100	Un (01) Complejo
									Propuesta de zonificación y régimen de usos elaborada	Documento				1		1	Un (01) Complejo

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, en la meta: Declaratoria de áreas protegidas regionales, en el indicador: Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (IMG Res 667/16).

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA 4. GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITÉMICOS									PROGRAMA 4. GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITÉMICOS								
Proyecto 4.1 CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITÉMICOS									Proyecto 4.1 CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITÉMICOS								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Declaratoria de áreas protegidas regionales	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (IMG Res 667/16)	%			100		100	2018: 18.000 ha (Ovejas o Chimayoy o Subxerofítico o Azufral o Cerro Negro San Francisco)	Declaratoria de áreas protegidas regionales	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (IMG Res 667/16)	%			100		100	2018: Total: 21.240. (Ovejas o Chimayoy o Subxerofítico o Azufral o Cerro Negro San Francisco)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **08 OCT 2018**

JOHN ALEXANDER MAYA GONZALEZ
Subsecretario Gestión Ambiental
y Crecimiento Verde
PRESIDENTE

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
SECRETARIA

Proyectó: Carlos O.

Revisó: Fernando B.

Tatiana V.

Patricia De La C.

Hernán R.